



CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

10866 -



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRADO
-5 ABR 2005
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Y ARCHIVO GENERAL

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE
ORDENANZA
(N° 7.829)

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de un año lo dispuesto por la Ordenanza N° 7.677, en cuanto a la aplicación del Inc. C.2 del artículo 8° de la Ordenanza N° 6.543/98, exigencia a las Escuelas de Conductores para que cuenten con vehículos provistos con doble comando de dirección, persistiendo la dualidad en frenos y embrague.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de Sesiones, 31 de marzo de 2005.-

CM
32
REALIZO
COFO

Dra. CLAUDIA ADRIANA LONGI
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



Ing. AGUSTIN ROSSI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rosario


DIRECCION
GENERAL
DE
DESPECHO
5 ABR 2005
VALOR
IN/SERVIR

Expte. N° 140.155-P-2005 CM.-

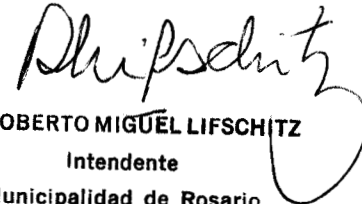
see

///sario, 15 de abril de 2005.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Sr. JUAN CARLOS ZABALZA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario




Ing. ROBERTO MIGUÉL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario

